

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390047412139	0521	LOPEZ SECO GLORIA ARGENTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 92 00047165		LAS LAGUNAS CAMPUZANO 248	39300	TORRELAVEGA		39 03 366 07 004534056	39 03
10 39103178550	0111	FERNANDEZ DIEZ GONZALO TELESFO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 07 00159659		CL JULIAN CEBALLOS CASA DEL PUEBLO 30 BJ	39300	TORRELAVEGA		39 03 366 07 004534460	39 03

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/1309

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de valoración de bienes muebles embargados, TVA-344.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Oue intentada la notificación a don José Joaquín Lorenzo Manteca, DNI 11946998Q en el domicilio de Torrelavega, y encontrándose en situación de ausencia reiterada, por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Torrelavega, 23 de enero de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 15 de noviembre de 2006 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:				
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
24.986,44	4.997,33	2.382,91	444,74	32.811,42
NUM. BIEN.	DESCRIPCIÓN			
1	SEAT CORDOBA 1.4 5V 4P 2389BFZ.			
IMPORTE DE TASACIÓN: 2.531,00.				

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no

superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

08/1331

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).

Para notificar a doña Rosa Ruiz Barahona y don Pedro González Alonso.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Barahona Rosa, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Tomas Mateo, se procedió con fecha 16 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 17 de enero de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a, PD, el jefe de negociado, Eduardo Díaz González.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013872622B, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 98 010445732	08 1997 / 08 1997	0111
39 98 010057631	09 1997 / 09 1997	0111
39 98 010445833	10 1997 / 10 1997	0111
39 98 010607093	11 1997 / 11 1997	0111
39 98 970052281	06 1997 / 06 1997	0111
39 98 980003269	02 1997 / 07 1997	0111
39 98 010548893	12 1997 / 12 1997	0111
39 98 010698235	01 1998 / 01 1998	0111
39 98 011042785	09 1997 / 09 1997	0521
39 98 012482631	02 1998 / 02 1998	0521
39 98 011488884	02 1998 / 02 1998	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.604,12.

Recargo: 1.308,76.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 177,71.

TOTAL: 6.101,05.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 16 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: Ruiz Barahona Rosa.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA: NO URBANA.

NOMBRE FINCA: SIN NOMBRE.

PROVINCIA: CANTABRIA.

LOCALIDAD: LA VEGUILLA.

TÉRMINO: REOCÍN.

CABIDA: 0,0299 HA.

LINDE NORTE: DON SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ.

LINDE ESTE: DON SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ.

LINDE SUR: AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO.

LINDE OESTE: CARRETERA MUNICIPAL Y HROS.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REGISTRO: T1.

NÚMERO TOMO: 1241.

NÚMERO LIBRO: 213.

NÚMERO FOLIO: 27.

NÚMERO FINCA: 10.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica en La Veguilla, término de Reocín, sitio de Montaña, barrio La Corraliega, con una superficie de dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, de forma irregular, que recuerda a un triángulo. Consta de: Planta baja, destinada a nave, con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados. Planta primera, destinada a vivienda, con acceso mediante escalera exterior y una superficie construida de ciento once metros y setenta decímetros cuadrados. Planta baja cubierta, destinada a vivienda, con una superficie construida de sesenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. Los dos niveles superiores se comunican por medio de una escalera interior. El edificio se remata con una cubierta de teja mixta a dos aguas. La superficie no ocupada por la edificación constituye una porción de terreno que la rodea por todos sus vientos. Todo reunido, linda: Norte, don Santiago Fernández Ruiz; Sur, Autovía del Cantábrico; Este, don Santiago Fernández Ruiz; y Oeste, carretera municipal y después herederos de don Enrique Benito Pellón.

REFERENCIA CATASTRAL: 39060A007000290000FD.

Santander, 16 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.
08/1335

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Riaño Pardo, por deudas a la